

federación Helvética, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante la Conferencia Intergubernamental que adoptará la Convención Universal sobre Derecho de Autor, que tendrá lugar en Ginebra en el mes de agosto próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*RAFAEL L. TRUJILLO.*

---

Decreto No. 8376, que otorga el exequátur de Notario al Doctor F. E.

Efraín Reyes Duluc

(G. O. No. 7445, del 12 de julio de 1952)

*RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8376.

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 26 de Junio del año en curso, el señor Dr. F. E. Efraín Reyes Duluc, y los documentos que la acompañan;

VISTA las Leyes Nos. 770, del 8 de Noviembre de 1927 y 111, del 3 de Noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor F. E. Efraín Reyes Duluc el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario en la jurisdicción señalada por la Suprema Corte de Justicia (Distrito de Santo Domingo) de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*RAFAEL L. TRUJILLO.*